

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| Ayuntamientos de la provincia..... | 30 pts. año |
| Particulares y colectividades..... | 36 » » |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas |
| » » de años anteriores..... | 0,50 » » |

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|---|-----------------|
| De prendadas..... | 0,50 pts. línea |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . | 0,80 » » |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares..... | 1,00 » » |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

Gaceta del 1 de Julio).

concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fe-
cha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil
las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la
concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de
manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta pro-
vincia, para que pueda ser examinado por los que se
crean perjudicados con la concesión solicitada.

Santander, 27 de Junio de 1928.—El Ingeniero jefe,
Manuel D. Sanjurjo.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

Señor: La jornada de ocho horas como máxima legal
fué implantada por Real decreto de 3 de Abril de 1919, y
para regular su aplicación en lo que se refiere al servicio
de ferrocarriles se dictaron diversas disposiciones comple-
mentarias, entre ellas la Real orden de 18 de Octubre del
mismo año, y más tarde la de 17 de Octubre de 1921, en
la que se señalaba en términos generales la forma en que
se habría de establecer la guardería de los pasos a nivel.

Por otra Real orden de 9 de Diciembre de 1921, dic-
tada con motivo de una petición de las Compañías de Fe-
rocarriles, quedó en suspenso la aplicación de aquella úl-
tima Real orden, en lo que se refiere a los pasos a nivel,
hasta tanto que, previo informe del Consejo de Obras pú-
blicas, se resolviese en definitiva.

Aceptando el informe de dicho Consejo, se dictó la Real
orden de 9 de Febrero de 1922, por la que se disponía
que las Divisiones de Ferrocarriles estudiaran una clasifi-
cación por grupos de los pasos, que sirviese de base a la
reglamentación del servicio y a la designación de turnos
de trabajo, por si de este estudio se dedujese la convenien-
cia de reformar fundamentalmente la guardería con ten-
dencias a su supresión sin perjuicio para la seguridad
personal y con grandes ventajas para la explotación ferro-
viaria.

Hecha la propuesta de clasificación por las Divisiones
de Ferrocarriles, oyendo a las Compañías, fué informada
por los Consejos de Obras públicas y el Superior de Fe-
rocarriles, propuesta que se les ordenó modificasen de

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Manuel Fernández Ruiz, vecino de Santa Olalla de
Molledo, solicita autorización, con arreglo a proyecto pre-
sentado, para la instalación de una línea de transporte de
energía eléctrica de alta tensión con destino al suministro
del pueblo de Coo, perteneciente al Ayuntamiento de Los
Corrales.

Partirá dicha línea de otra de la «Electra de Viesgo» en
el paso sobre el camino de Barros a Coo, entrando a los
25 metros de una caseta, donde se instalará un interruptor
automático. Desde esta caseta sigue la línea solicitada con
una sola alineación recta hasta el transformador, que se
colocará en las proximidades del pueblo de Coo.

El recorrido total de la línea es de 1.650 metros y
afecta a los propietarios siguientes: D. Dario Fernández,
D.ª Felisa Monasterio, D. Eduardo Mata, D.ª Feliciano
Mediavilla, D. Hilario Pérez, D. Martin Gutiérrez, don
Francisco Marcano, D. Gabriel Arenas, D. Mannel Ruiz,
D.ª Cándida Pérez, D. José Pérez, D.ª Dolores Riaño, don
José Pérez, D. Antonio Gómez, D. Máximo Tezanos, don
Francisco Marcano, D. Dario Fernández, D. Gumersindo
Palacios, D. Ricardo Villalta, D. Tomás Fernández, D. An-
gel Telechea y D. Perfecto Gutiérrez.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la pro-
vincia, se hace público por medio del presente anuncio,

acuerdo con los citados informes. Por último, el Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, teniendo en cuenta todos los antecedentes del asunto y recogiendo las prescripciones impuestas en las diversas disposiciones dictadas, propone la clasificación de los pasos a nivel y las reglas para la implantación del plan de guardería de los mismos.

La innovación principal y esencial que en el nuevo plan o régimen se establece, es la supresión de la guardería de aquellos pasos a nivel que reúnen ciertas condiciones, previniendo al público con señales, que sirvan sólo para llamar ostensiblemente su atención hacia el próximo peligro, dejando a su exclusivo cuidado librarse del mismo extremando la prudencia, sistema que se viene aplicando en muchas naciones, y que si, como es de esperar, da resultado en la nuestra, podrá extenderse a otros casos cuando se verifique la periódica revisión de la clasificación o modificar ésta en el sentido que la práctica aconseje.

Por ahora se propone únicamente la supresión de la guardería, ya sea permanente en la actualidad o limitada en tiempo, de aquellos pasos que no son de frecuentación exageradamente grande o en los que concurra la circunstancia de que desde dos puntos situados a cinco metros del carril más próximo sobre el camino ordinario resulten visibles los tramos contiguos de la vida férrea, en una longitud mínima de 500 metros, previniéndose a las Compañías que hagan paulatinamente esta supresión y procuren evitar, en lo posible, perjuicios al personal que desempeña el servicio en la actualidad.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 22 de Junio de 1928. — Señor: A L R. P. de V. M., Rafael Benjumea y Burín:

REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.075

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los pasos a nivel de los ferrocarriles se clasificarán en las cuatro categorías siguientes:

- 1.ª Pasos a nivel con tres guardas.
- 2.ª Pasos a nivel con dos guardas, uno de día y otro de noche.
- 3.ª Pasos a nivel con un guarda durante el día y sin guarda durante la noche, por no circular trenes más que de día.
- 4.ª Pasos a nivel sin guarda, previniendo al público con señales.

Los pasos quedarán clasificados en cada una de estas categorías en la forma propuesta por las Divisiones de Ferrocarriles, pero refundiendo en la cuarta categoría los que figuran en la quinta.

Artículo 2.º En los pasos de las categorías primera, segunda y tercera, y según lo ya dispuesto en el apartado 6.º de la Real orden de 3 de Septiembre de 1924, se suprimirá en lo sucesivo la guardería, siempre que desde dos puntos situados a cinco metros del carril más próximo sobre el camino ordinario se distingan 500 metros de explanación del ferrocarril a uno y otro lado del paso a nivel.

Artículo 3.º Las Compañías de ferrocarriles harán paulatinamente la transformación de los pasos actuales con guardería o la supresión de ésta, procurando evitar en lo posible perjuicios al personal que desempeña el servicio en la actualidad.

Artículo 4.º Cada tres años revisarán las Divisiones, oyendo a las Compañías, el plan de clasificación correspondiente a las líneas que inspeccionan, proponiendo los cambios de categorías que convengan efectuar, así como las supresiones de guardería o su restablecimiento en los casos en que proceda.

Artículo 5.º En lo sucesivo queda terminantemente prohibido efectuar construcciones ni plantaciones en las inmediaciones de los pasos a nivel que puedan dificultar la visualidad de la explanación del ferrocarril en la forma que anteriormente se ha indicado.

Artículo 6.º Se harán extensivos a la destrucción de las señales indicadoras de los pasos a nivel los artículos 16 y siguientes del título 5.º de la ley general de Policía de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877.

Artículo 7.º Queda derogado el párrafo segundo del artículo 8.º de la citada ley de Policía de Ferrocarriles y demás disposiciones que se opongan a lo establecido en este Decreto-ley, quedando autorizado el Ministro de Fomento para dictar las complementarias que requiere su cumplimiento.

Dado en Palacio a veintidos de Junio de mil novecientos veintiocho. — Alfonso. — El Ministro de Fomento, Rafael Benjumea y Burín.

(«Gaceta» 23 Junio.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1.251

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a todos los señores Ministros para conceder entre el 15 de Julio y el 15 de Septiembre próximos permisos para ausentarse a los empleados de la Administración central y provincial en proporción que no rebase la tercera parte del personal, si lo consienten las atenciones del servicio, y no excediendo de un mes la duración de cada permiso.

A su vez, los señores Ministros pueden delegar esta facultad en los Jefes de los servicios provinciales, quienes darán cuenta del uso que de ella hagan dentro de las normas que quedan marcadas.

Para la concesión en cada clase o grupo jerárquico se tendrá en cuenta el mayor tiempo de servicio sin disfrute de permiso, la antigüedad y la conceptualización de los funcionarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1928. — Primo de Rivera. Señor...

Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Junio de 1928.

Sesión de 2 de Junio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Señalar el día 15 del actual para celebrar el sorteo de amortización de 164 obligaciones del Empréstito provincial.

Quedó aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el actual mes.

También se aprueba el estado de precios medios de los

artículos para el suministro a las tropas de los pueblos de la provincia correspondientes al mes de Abril último.

Se señala el premio de cobranza que ha de abonarse a los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia por la recaudación de cédulas personales del año de 1927.

Desestimar una reclamación de un vecino de esta capital contra el procedimiento de apremio que se le sigue por no haber satisfecho la cédula personal del año 1927 y que se le modificara la clasificación con que figuraba empadronado.

Aprobar la nómina de haberes correspondientes al personal de la Escuela Elemental de Trabajo en el mes de Mayo.

Quedar enterada del oficio que dirige el Rector de la Universidad de Valladolid mostrando su conformidad con el acuerdo de la Diputación para que la cantidad consignada en el presupuesto para Colegio Mayor Universitario se destine a los gastos que origine el curso de verano que se establecerá en esta capital.

Asimismo queda enterada de que el Ayuntamiento de Santander ha aceptado el dictamen del Diputado Sr. Ribalaygua y el Concejal Sr. Dorao para que se deje sin efecto el concurso para proveer la plaza de Profesor auxiliar de la Escuela de Náutica.

Enterado del oficio que dirige el Alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para que se arregle por cuenta de la Diputación un camino municipal, se le manifestará que ese camino pertenece al Ayuntamiento, a cuyo cargo han de estar los gastos que origine su conservación.

Pasa a informe de la Comisión de Fomento las instancias de la Junta vecinal de Helguera (Val de San Vicente) y las de Villamoñico y Revillas (Valderredible), pretendiendo la construcción de dos caminos vecinales.

Que por el señor ingeniero Director de Vías y obras provinciales se gire una visita de inspección al camino vecinal de Santa María a Lloreda, a fin de que emita informe respecto a la instancia presentada por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón ofreciendo dicho camino a la Diputación.

Queda aprobada la hoja de datos fundamentales para la construcción del camino vecinal de Espinosa de los Monteros a Ramales a Landias, carretera de Cereceda a Laredo, pasando por La Revilla, y que representa lo cantidad de 419.418,70 pesetas, y se accede a lo solicitado por las Juntas vecinales de Revilla y Fresnedo, autorizándolas para realizar las obras del modo que solicitan.

Requerir a D. Agustín Herrera, como contratista del camino vecinal de Bojariza (Molledo) para que active los trabajos de esta obra, que se halla paralizada, a fin de que se terminen en el mes de Julio, por que en otro caso se prescindirá el contrato con todas las consecuencias legales que procedan.

Se concede autorización a D. Pedro Rivero Cagigas para abrir una zanja transversal en la carretera de Aras a Adal.

Quedan aprobados los pliegos de condiciones económico-facultativas para la construcción de un puente en Bejorís sobre el río Pas y otro en Pondra sobre el río Carranza, cuyas subastas tendrán lugar el día 4 de Julio próximo, anunciándose en el «Boletín Oficial».

Se desestima la instancia del Ayuntamiento de Cabuérniga solicitando una subvención para mejorar la casa cuartel de la Guardia civil.

Otorgar la subvención de mil pesetas a la Junta vecinal de Omoño (Ribamontán al Monte) para atender a los gastos de conducción de aguas potables a dicho pueblo.

A la Real Sociedad Lawn-Tennis se le concede una co-

pa como premio para el concurso que se ha de celebrar en el próximo verano.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Por resultar insuficiente la cantidad que se viene cobrando por estancias de enfermos en el Hospital con motivo de accidentes de trabajo o de otra causa cualquiera, constituyendo una obligación para alguna entidad o persona determinada que tenga que satisfacer los gastos hospitalarios que se ocasionen, se acuerda que, a partir de esta fecha, se percibirá por tal concepto la pensión de seis pesetas diarias, quedando obligada la Administración de dicho Establecimiento a facilitar el trafo de pensionistas de segunda clase e instalándoles en las salas generales que en cada caso corresponda, y sin derecho a ocupar los pabellones reservados en otra categoría, a no ser con aumento de precio, que se fijará de común acuerdo entre la señora Superiora y el Administrador.

Que se construyan biombos con destino al aislamiento de enfermos graves en las salas generales del Hospital.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

Se concedieron dos socorros de lactancia para hijos gemelos.

A petición de sus madres serán devueltas tres niñas que se hallaban en la Inclusa provincial.

A la Diputación de Palencia se la pasará nota de los gastos originados en el Hospital y traslado a aquella capital de un demente de dicha provincia.

Ingresarán en la Casa de Caridad un niño del Ayuntamiento de Villaescusa, dos del de Guriezo y uno de Santander.

Constituída la Junta encargada de gestionar la construcción de una nueva carretera desde el Muelle de Maliaño a enlazar en el pueblo de Astillero con la de Muriedas a Bilbao, se designa al Vicepresidente de la Diputación, don Luis de Escalante, para que la represente en dicho organismo, que está integrado además por los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta capital, del de Camargo y el del Astillero, habiéndose confiado a un señor Ingeniero el oportuno estudio y formación del proyecto.

Quedó autorizado el señor Presidente para que señale la fecha en que ha de reunirse el pleno de la Diputación para celebrar las sesiones ordinarias del primer período de reunión semestral.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 9 de Junio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión de 19 de Mayo último, los Vocales señores Abarca y G. de los Ríos formulan la ponencia con la resolución que, a su juicio, consideran que procede adoptar en cuanto a la designación de Tenedor de libros de la Intervención provincial entre los concursantes que han aspirado a esta plaza, y aceptando el informe emitido se acuerda conferir el nombramiento a D. Cástor Gómez Domínguez, porque de una manera preferente sobre los demás aspirantes se halla comprendido en la segunda de las condiciones de méritos y servicios, así como en la tercera y cuarta de las señaladas para el concurso que se anunció en el «Boletín Oficial» de 23 de Abril próximo pasado, ya que ninguno de los solicitantes justifica reunir las circunstancias que se exigen en el número primero de las mencionadas condiciones; por lo tanto, queda nombrado Tenedor de libros D. Cástor Gómez Domínguez, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas y demás derechos y obligaciones que en el mencionado anuncio se determinan.

Resolver favorablemente la reclamación promovida por D. Lázaro Arana dándole de baja en el padrón de cédulas personales de Castro Urdiales, por estar vecindado en el de Baracaldo, de la provincia de Vizcaya.

De conformidad con lo informado por el señor ingeniero, se construirá una rampa en el camino vecinal de Ruiseñada, según solicita el Ayuntamiento de Comillas.

Quedó aprobada la subasta para el suministro de harinas a la panadería provincial durante tres meses, adjudicándose el servicio a la Sociedad hijos de Luis García.

Se acordó quedar enterada del oficio que dirige el piscicultor D. Pedro Pajares dando cuenta de haber dado suelta en los ríos Saja y Pas de veinte mil crías de salmón.

Abonar a la Cruz Roja, de esta capital, el importe de un palco para la corrida benéfica que se celebró el día 7 del actual.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Quedó designado el Tribunal que ha de formar parte en las oposiciones a Médicos jefes de la Maternidad e Inclusa, próximas a convocarse.

Conceder un objeto de arte como premio al Tiro Nacional de Torrelavega para el concurso de tiro pichón que se celebrará en aquella ciudad en el mes de Agosto próximo.

Para atender debidamente a los servicios del Hospital provincial, se acordó crear cuatro plazas más de enfermeros de aquel establecimiento benéfico, autorizando al señor Administrador para que haga la designación.

A un vecino del Ayuntamiento de Liendo se le concede socorro de lactancia para atender a la crianza de hijos gemelos.

Poner a la disposición de la Diputación de Salamanca un demente de aquella provincia que se halla en el Hospital provincial.

A petición de sus madres serán devueltos dos niños que se hallaban en la Inclusa provincial.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos con destino a las atenciones del Establecimiento.

En la Casa de Caridad ingresará, cuando le corresponda en turno, un desvalido del Ayuntamiento de Camaleño.

El señor Presidente da cuenta de que el día 5 del actual asistió a la reunión celebrada en Madrid por los representantes de las Diputaciones de régimen común, en la cual se acordó que, con la garantía del Estado, se emita un empréstito para la construcción de caminos vecinales. Esta operación se realizará en el Banco de Crédito Local al tipo de 95 por 100 cada acción y el interés del 5 por 100 anual, a reserva de la resolución que en definitiva adopte el Ministerio de Hacienda, y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 16 de Junio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Informar en términos favorables en el expediente y proyecto presentado por la Sociedad anónima «Electra de Viesgo» para establecer una línea conductora de energía eléctrica desde el camino de la Tejera al pueblo de Viveda, del término municipal de Santillana y Suances.

Quedó aprobada la valoración de bienes y derechos de la Diputación, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto provincial, ha de revisarse anualmente.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Santoña pidiendo la rebaja del 75 por 100 de los descubiertos que tiene pendientes con la Diputación.

Pasa a la Comisión de Fomento los antecedentes rela-

cionados con el establecimiento de viveros de plantas de moreras a que se refiere la Real orden de 30 de Marzo de 1927.

Se contestará al contratista del camino vecinal de Bojarriza, D. Agustín Herrera, que queda subsistente el requerimiento acordado en la sesión del día 2 del actual en cuanto se refiere a declarar rescindido el contrato una vez que transcurra el plazo señalado para ultimar la construcción del camino vecinal de referencia.

Desestimar la petición que dirige D. Manuel Ramírez Valladares, Catedrático de la Escuela profesional de Comercio, solicitando una subvención para que, en unión de los alumnos que acaban de terminar su carrera de Profesor mercantil, puedan asistir a un curso de divulgación de Ciencias comerciales en una ciudad alemana.

Al Capellán de la Casa de Caridad se le concede la cantidad de 150 pesetas para gastos de la fiesta de San Luis Gonzaga, que se celebrará en aquel Establecimiento benéfico.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Contribuir con la cantidad de dos mil pesetas con destino al homenaje que se ha de tributar al excelentísimo Sr. D. Miguel Primo de Rivera, Presidente del Consejo de Ministros.

Devolver a D. Mariano Moro la fianza que tenía constituida como contratista de harinas para la panadería provincial.

Se conceden socorros de lactancia para hijos gemelos a dos vecinos de Castro Urdiales y a uno de Peñacastillo.

En el Manicomio de Valladolid será recluido un presunto demente del Ayuntamiento de Los Corrales.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

Ingresará en la Casa de Caridad una pobre desvalida, y en la Inclusa tres niños del Municipio de Santander.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 23 de Junio

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Desestimar la instancia que dirigen cuarenta y cinco obreros de la Compañía de los ferrocarriles del Norte solicitando que se les reduzca el importe de la cédula personal y que se suspenda el procedimiento de apremio que se les sigue por no haber satisfecho el impuesto durante el período de recaudación voluntaria.

Fué aprobado el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia correspondientes al mes de Mayo.

Manifiestar a la Alcaldía de Reinosa que no hay inconveniente en que el Ayuntamiento pretenda de la Confederación Hidráulica del Ebro que conceda la competente autorización para que alguno de sus Ingenieros haga el correspondiente estudio y forme el proyecto de la carretera a Barruelo de Santullán.

Se designa al Vocal D. Luis de Escalante para que, en representación de la Diputación, forme parte de la Comisión encargada de calificar los proyectos que se presenten al concurso anunciado para construir un edificio en Sevilla con destino a instalar los productos de la industria montañesa que acudan a la Exposición Ibero-Americana.

Accediendo a lo solicitado por la Junta vecinal del pueblo de Esles, se hará la variación que indica en el trazado del camino desde dicho pueblo al de Lloreda.

De conformidad con las certificaciones expedidas por el señor Ingeniero, se abonará al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal la cantidad de 10.251,96 pesetas a que asciende la obra ejecutada en el camino vecinal a Busta-la-

do; y asimismo, y por análogo concepto, percibirán las Juntas Administrativas de Abadilla y La Encina 5.544,12 pesetas por otro camino que une a dichos pueblos.

Enterado de la Memoria de los trabajos realizados por la oficina del Instituto de Orientación profesional en el curso último, que ha presentado el Director de ese Centro, D. Jesús Revaque, se acordó prestar la debida aprobación, felicitando a tan competente profesor por el acierto y competencia con que viene ejerciendo las funciones que se le tienen encomendadas.

Queda enterada la Corporación de la nota que remite el señor Director de la Escuela particular de Náutica exponiendo el resultado obtenido por los alumnos en los exámenes verificados en la Escuela Oficial de Bilbao.

Dirigir respetuosa comunicación a la Junta de ampliación de estudios e investigaciones científicas en los términos que indica el ilustrado profesor de la Escuela de Comercio de esta capital, señor Ramírez Valladares, quien solicita una subvención para asistir al curso de divulgación de ciencias comerciales en una ciudad alemana.

Se aprueban varias cuentas.

Aprobar las nóminas del personal docente y auxiliar de la Escuela Elemental del trabajo correspondientes al actual mes y la de cuatro alumnos becarios en el presente trimestre.

Con destino al lavadero mecánico de la nueva Casa de Maternidad e Inclusa se adquirirá de la Casa Hartmann un generador de vapor, y de la Sociedad Industrias Sanitarias el mobiliario y enseres con destino a las salas de operaciones y de partos de dicho Establecimiento benéfico.

Queda aprobada la subasta del suministro de víveres a los Establecimientos de la beneficencia provincial durante el segundo semestre del corriente año.

Atendiendo a la petición que dirige el Jefe local de los Exploradores de España, se le hace cesión de las cornetas y tambores que utilizaba la suprimida banda de la Casa de Caridad.

Devolver a varias madres sus respectivos hijos acogidos en la Inclusa.

Se pone a disposición de la Diputación de Burgos una demente natural de aquella provincia.

Será reclusa en el manicomio de Valladolid una demente natural de Santander.

Se autoriza al Director facultativo del Hospital para adquirir material y medicamentos para la farmacia, así como para la reparación del citoscopio de la sala de operaciones.

Ingresarán en la Casa de Caridad un niño del Ayuntamiento de Anievas y otro del de Santander.

Y se levantó la sesión.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 30 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el Presidente, Francisco Escajadillo.

Junta municipal del Censo Electoral de Torrelavega

EDICTO

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia del partido judicial de Torrelavega y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de dicha ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Marzo de 1927, modificadas las fechas por Real decreto de 30 de Marzo de 1928, desde el 28 del actual hasta el 12 de Julio próximo, ambos inclusivos, y de sol a sol, estarán expuestas al público, en el tablón de anuncios del Juzgado de primera instancia, las listas de personas que hayan de ser incluidas y excluidas del Censo, juntamente con las impresas del Censo vigente del Municipio, durante cuyos días se admitirán en la Secretaría de la Junta Municipal del Censo de mi presidencia cuantas reclamaciones se presenten, lo mismo sobre inclusiones y exclusiones, que sobre rectificaciones de errores de apellidos o nombres y demás datos a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Dado en Torrelavega a 25 de Junio de 1928.—El Juez-Presidente, Emilio de Macho Quevedo.—El Secretario de la Junta, Julián Argüeso.

Consejo Nacional de Combustibles

DELEGACIÓN DE SANTANDER

PUERTO DE CASTRO URDIALES

(INDUSTRIA PESQUERA)

Según comunica a esta Delegación la Comandancia de Marina de Santander, no existen en el puerto de Castro Urdiales vapores pesqueros matriculados para la pesca de altura, y, en su consecuencia, todos los vapores que en la actualidad se dedican a la industria de la pesca están obligados a consumir exclusivamente carbón nacional, incluyéndose en el combustible extranjero la briqueta alemana, llamada de Tenerife, cuyo consumo está, por lo tanto, prohibido para la referida industria.

PUERTO DE LAREDO

(INDUSTRIA PESQUERA)

Según comunica a esta Delegación la Comandancia de Marina de Santander, no existen en el puerto de Laredo vapores pesqueros matriculados para la pesca de altura, y, en su consecuencia, todos los vapores que en la actualidad se dedican a la industria de la pesca están obligados a consumir exclusivamente carbón de procedencia nacional, incluyéndose en el combustible extranjero la briqueta alemana, llamada de Tenerife, cuyo consumo está, por lo tanto, prohibido para la referida industria.

PUERTO DE SANTOÑA

(INDUSTRIA PESQUERA)

Según comunica a esta Delegación la Comandancia de Marina de Santander, no existen en el puerto de Santoña vapores pesqueros matriculados para pesca de altura, y, en su consecuencia, todos los vapores pesqueros que en la actualidad se dedican a la industria de la pesca están obligados a consumir exclusivamente carbón nacional, incluyéndose en el combustible extranjero la briqueta alemana, llamada de Tenerife, cuyo consumo está, por lo tanto, prohibido para la referida industria.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de las respectivas Empresas pesqueras en los tres citados puertos y su más exacto cumplimiento, previniéndoles de las responsabilidades y sanciones a que daría lugar el incumplimiento de lo preceptuado.

Santander, 22 de Junio de 1928.—El Delegado, José Luna.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Mayo de 1928.

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | |
|-------------------------|----------------------------|--------------------|----------|----------------------------|----------------------------------|----------|-------------------------|-----------------|
| | | | Especie | Enfermos del mes anterior. | Invasiones en el día de la fecha | Curados. | Muertos o sacrificados. | Quedan enfermos |
| Carbunco bacteridiano | Santoña | Ríotuerto | Bovina | » | 1 | » | 1 | » |
| Perineumonía contagiosa | Laredo | Voto | Idem | » | 3 | » | 2 | 1 |
| Idem | Torrelavega | Molledo | Idem | » | 1 | » | 1 | » |
| Glosopeda | Idem | Idem | Idem | 17 | 54 | 56 | 1 | 14 |
| Idem | Idem | Torrelavega | Idem | » | 2 | » | » | 2 |
| Durina | San Vicente de la Barquera | Tudanca | Equina | 2 | 1 | » | » | 3 |
| Sarna | Potes | Cabezón de Liébana | Caprina | 4 | 2 | 4 | 1 | 1 |
| Idem | Idem | Pesaguero | Idem | 4 | » | 3 | » | 1 |
| | | SUMA | | 27 | 64 | 63 | 6 | 22 |

Santander, 15 Junio 1928.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegas.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Alberto López Dóriga, Procurador, en nombre y con poder de la Sociedad de crédito Banco Mercantil de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha treinta de Enero de mil novecientos veintiocho, desestimando reclamación en que se solicita la declaración de exención en razón a la contribución de Utilidades de la tarifa segunda de los intereses del préstamo hipotecario hecho a D. Alfonso Orlando por la Sucursal del Banco Mercantil en Santoña y consiguiente devolución de pesetas setecientas cuarenta y una con cuarenta y cinco céntimos, importe del recibo por el dicho concepto satisfecho correspondiente al año económico 1926-27.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 16 de Junio de 1928.—El Presidente, José Santaló.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 del corriente.

1.º Estimar el recurso producido por D. Miguel Blanco Herrera contra el reparto girado para hacer efectivo el concierto de la zona libre y declarar la nulidad de dicho reparto.

2.º Crear la plaza de Maestro de obras, con la dotación de mil pesetas anuales, y proveerla interinamente mediante concurso.

3.º Autorizar al Alcalde para que suscriba la escritura de compra del terreno adquirido para construir el grupo escolar del barrio de Estaños o El Crucero, en el pueblo de Muriedas.

4.º Nombrar una Comisión especial, con amplias atribuciones, encargada de adquirir los terrenos para construir el grupo escolar del barrio de Santa María, en el pueblo de Muriedas.

Camargo, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Adolfo Dou.—V.º B.º, el Alcalde, A. Arche.

SUBASTAS

Comandancia de la Guardia civil de Santander

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Santoña, por tiempo indeterminado y precio de *dos mil pesetas anuales*, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 6.ª, precio 3,60 pesetas, a las doce del día 19 de Julio próximo, al instructor del expediente en la casa-cuartel del Instituto, calle de Serna Ocina, número 7, de dicho pueblo, donde se halla de

manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Santander, 26 de Junio de 1928.—P. A. del 1.º, el Comandante 2.º Jefe, Antonio Márquez de la Plata.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas por D. Adolfo Chautón y Sáinz, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, separadamente cada una de ellas y sin sujeción a tipo alguno, de las aludidas fincas, que son las siguientes:

«Primera.—Una casa en construcción, señalada con la letra A, en la calle del General Espartero, de la ciudad de Santander, que constará de planta baja, cuatro pisos altos y buhardillas. Comprende una superficie de 390 metros cuadrados, equivalente a 5.023 pies 20 décimos de pie cuadrados. Linda: por su frente, con la calle del General Espartero; por la derecha, entrando, con casa en construcción, señalada con la letra B de la misma calle; por la izquierda, con la calle de Gándara, y por su espalda o testero, con la calle de Peña Herbosa.»

«Segunda.—Otra casa en construcción, señalada con la letra B, de la calle del General Espartero, de dicha ciudad de Santander, que constará de planta baja, cuatro pisos altos y buhardilla. Comprende una superficie de 628 metros cuadrados, o sean 8.088 pies 64 décimos de otro pie cuadrado, y linda: por enfrente, con la calle del General Espartero; por la derecha, entrando, con casa señalada con la letra G, en construcción, de la misma calle; por la izquierda, con la casa en construcción letra A, de dicha calle, y por su espalda o testero, con la calle de Peña Herbosa.»

«Tercera.—Otra casa en construcción, señalada con la letra G, de la calle del General Espartero, que constará de planta baja, cuatro pisos altos y buhardillas, con una superficie de 604 metros cuadrados, o sean 7.242 pies cuadrados. Linda: por su frente, con la calle del General Espartero; por la derecha, entrando, con solar de don Nicolás Porrúa; por la izquierda, con la casa en construcción, letra B, de dicha calle, antes descrita, y por su fondo o testero, con la calle de Peña Herbosa.»

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Santander, al que corresponda el exhorto con tal objeto librado, el día veintisiete de Julio próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero. Que las referidas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo alguno y separadamente cada una de ellas.
Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo las siguientes cantidades: Para la primera finca, 27.600 pesetas; para la segunda finca, 45.600 pesetas, y para la tercera, 46.800

pesetas, que representan el diez por ciento del tipo que, respectivamente, sirvió para la anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del refrendante y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Juez, (ilegible).—El Secretario. Antonio Aguilar.

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se tramitan por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de tres fincas hipotecadas por D. Adolfo Chautón y Sáinz, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Elola.—Madrid, 16 de Junio de 1928.—El anterior escrito, con el exhorto que se acompaña, únase a los autos de su razón, y, como se pretende, sáquese a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno y separadamente cada una las tres casas en construcción señaladas con las letras A, B y C de la calle del General Espartero, de la ciudad de Santander, con las restantes condiciones que para las anteriores y, además, la de que para tomar parte en el remate habrán de consigar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que para cada una de ellas sirvió en la segunda subasta y previos iguales anuncios, señalándose para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de la ciudad de Santander al que corresponda el exhorto que ha de librarse, el día veintisiete de Julio próximo, a las doce de la mañana. Cítese a D. Adolfo Chautón y Hazas, personalmente, y por medio de edictos, en el sitio público de costumbre de Santander y en el «Boletín Oficial» de la misma provincia a todos los que puedan ser herederos del deudor D. Adolfo Chautón Sáinz, o se consideren con derecho a su herencia, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para la subasta, a fin de que teniendo conocimiento de ella, por la notificación de esta providencia en su parte precisa, puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Elola.—Ante mí.—Antonio Aguilar.

Y para que sirva de citación en forma a todos los que puedan ser herederos del deudor D. Adolfo Chautón Sáinz, o se consideren con derecho a su herencia, cuyos nombres y domicilios se ignoran, expido la presente cédula en Madrid a 16 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Aguilar.

José, natural de Santander, de unos 18 o 19 años, alto, delgado, moreno, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, para ser oído en causa por robo, instruida por este Juzgado con el número 107 de 1928, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Burgos, 25 Junio de 1928.—P. H., Joaquín Jiménez.

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de falta del que después se hablará se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a trece de Abril de mil novecientos veintiocho, el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. José Grinda y López Dóriga, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra Luis Monar Peláez, por hurto de un reloj, propiedad de don Ignacio Gutiérrez, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Luis Monar de la acusación formulada contra el mismo, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.»

Y para que sirva de notificación al perjudicado Ignacio Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Santander a 15 de Junio de 1928.—Leopoldo L. Monge.—V.º B.º, José Grinda.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Liérganes

La Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, y con el fin de poder confeccionar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 en forma legal, acordó proponer al Pleno las transferencias siguientes, dentro de los presupuestos ordinario y extraordinario del mismo ejercicio:

| | | |
|---------------------------------|----------|----------|
| Del capítulo 1.º, artículo 3.º: | 80,00 | pesetas. |
| Del — 1.º, — 6.º: | 1.131,92 | » |
| Del — 1.º, — 7.º: | 64,94 | » |
| Del — 1.º, — 8.º: | 26,70 | » |
| Del — 1.º, — 10: | 266,55 | » |
| Del — 1.º, — 11: | 50,00 | » |
| Del — 3.º, — 2.º: | 92,36 | » |
| Del — 4.º, — 6.º: | 100,00 | » |
| Del — 4.º, — 7.º: | 48,00 | » |
| Del — 6.º, — 1.º: | 158,75 | » |
| Del — 7.º, — 1.º: | 4.650,00 | » |
| Del — 7.º, — 5.º: | 50,00 | » |
| Del — 7.º, — 10: | 2.088,74 | » |
| Del — 8.º, — 4.º: | 30,00 | » |
| Del — 9.º, — 1.º: | 50,00 | » |
| Del — 9.º, — 4.º: | 56,00 | » |
| Del — 10, — 1.º: | 443,07 | » |
| Del — 11, — 1.º: | 688,85 | » |
| Del — 11, — 5.º: | 4.000,00 | » |
| Del — 11, — 6.º: | 611,75 | » |
| Del — 12, — 2.º: | 100,00 | » |
| Del — 13, — 3.º: | 56,00 | » |

Total..... 14.843,63 pesetas.

| | | |
|--------------------------------|----------|----------|
| Al capítulo 1.º, artículo 4.º: | 4.503,40 | pesetas. |
| Al — 2.º, — 1.º: | 36,15 | — |
| Al — 2.º, — 2.º: | 712,50 | — |
| Al — 4.º, — 1.º: | 334,25 | — |
| Al — 11, — 3.º: | 2.657,01 | — |
| Al — 18, — Úni. | 1.622,97 | — |
| Al — 19, — Úni. | 4.977,35 | — |

Total igual..... 14.843,63 pesetas.

Igualmente acordó la propuesta de un suplemento de crédito de 5.939 pesetas y 60 céntimos, por contracción de las resultas de aquel ejercicio, para reforzar el capítulo 1.º, artículo 4.º, de gastos del presupuesto ordinario citado, por haber sido insuficientes los créditos consignados en este capítulo y artículo, y para los mismos fines indicados.

Lo que, a los efectos de examen y reclamación, se hace público por término de quince días, pasados lo cuales no se atenderá ninguna de las que se presenten.

Liérganes a 23 de Junio de 1928.—El Alcalde, M. Teja Amores.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

El padrón de cédulas personales del Ayuntamiento formado para el corriente año y aprobado por la Comisión Permanente, se halla expuesto al público, según acuerdo de la misma, en la Secretaría, por término de quince días, en cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo se crean pertinentes.

Santiurde de Reinosa, 22 Junio de 1928.—El Alcalde, Manuel Amor Fernández.

Ayuntamiento de Rionansa

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de una casa cuartel donde instalar un puesto de la Guardia civil, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Rionansa a 23 de Junio de 1928.—El Alcalde, Prudencio Barrenechea.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco números 22.631, 22.643, 25.179, 25.950, 27.714, 26.393 y 26.392, comprensivos de 11 acciones Aguas de Santander, 2 acciones Aguas de Santander, 15 acciones Aguas de Santander, 15 obligaciones Electra de Viesgo 1921, 45 obligaciones Electra de Viesgo 1923, 5 obligaciones Electra de Viesgo 1916 y 45 obligaciones Electra de Viesgo 1920, respectivamente, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos Sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Justo Peñeda Mendoza.